



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PUESTO

SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-noviembre-2021

CLAVE:
OLIO TRÁMITE:

SEM002552

671,499

OMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
ALLE CRUCE 1:
ALLE CRUCE 2:
IRO:
UPERFICIE:
PO DE CUOTA:

MURILLO NAVARRO JORGE LUIS

HIDALGO

MANUEL LOPEZ COTILLA

RAMON MARTINEZ

HIDALGO

VARIOS

PIZZAS

1.00 FONDO 1.80 MTS.

GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

MPORTE MT2: \$ 0 mts.

IAS AMPARADOS: 153

IMPORTE: \$0.00

IGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a	VIERNES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
MARTES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a	SABADO	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
JEVES	SI	DE	07:00:38 p	A:	12:00:38 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

BSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO
MURILLO NAVARRO JORGE LUIS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberá tener la certeza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 El permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Espacio de 3 días de vencido causará infracción (esq. o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

Frontear de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
 Envadear vino o alcohol en el puesto a través de puestos.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.
 Estacionarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos municipales.
 Estacionarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de caminar, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan fritangas o comestibles similares.
 Estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la cabecera del paseo.
 Ingresos carreteros y avenidas.
 Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.